

Ley N° 1495

POSADAS, 05 de Febrero de 1982.-

VISTO: Lo actuado en Expediente. N° 072-1-82, Registro de la Dirección General de Asuntos Municipales y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE

MISIONES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE en calidad de subsidio y con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, la suma de \$ 100.000.000.- (CIEN MILLONES DE PESOS), a favor de la municipalidad de LEANDRO N ALEM (Mnes.) con destino a Gastos de Funcionamiento.-

ARTÍCULO 2º.- POR el Servicio Administrativo de Gobierno, se procederá a la liquidación y pago del subsidio acordado en el Artículo 1º de la presente ley y a favor de la municipalidad de Leandro N Alem (Mnes.), con cargo al presupuesto vigente de: Unidad Superior – Ministerio de Gobierno- con imputación a Transferencias Corrientes y de conformidad a la siguiente codificación: III-01-0-1-60-1-03-031-03120.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE, dése a publicidad, cumplido ARCHIVESE.-

JUAN MANUEL BAYON
General de Brigada (RE)
Gobernador